



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 107-2015/SUNAT

DESIGNA REPRESENTANTES DE LA SUNAT ANTE EL GRUPO TÉCNICO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

Lima, 27 ABR. 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º de la Resolución Presidencial N° 016-2002-CD-CONAM se crea el "Grupo Técnico de Sustancias Químicas", de carácter multisectorial, encargado de coordinar las acciones de gestión integrada sobre Sustancias Químicas y de implementación de los Convenios Internacionales referentes a sustancias químicas, tales como el Convenio de Estocolmo, el Convenio de Rotterdam y el Convenio de Basilea, cuyas funciones tienen carácter permanente;

Que el artículo 3º de la mencionada resolución, establece que el Grupo Técnico de Sustancias Químicas, se encuentra integrado, entre otros, por las Aduanas del Perú, entidad que actualmente, en aplicación del Decreto Supremo N° 061-2002-PCM y de la Ley N° 29816, se denomina Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

Que asimismo, el artículo 4º de la citada resolución señala que las instituciones participantes en el Grupo Técnico de Sustancias Químicas deberán designar un representante titular y suplente, mediante resolución administrativa, en el caso del Sector Público y mediante comunicación escrita simple, suscrita por el Directivo del más alto nivel, en caso de las Instituciones Privadas;

Que mediante los Oficios Múltiples N° 027-2014-DGPNIGA-VMGA/MINAM y 003-2015-MINAM/VMGA/DGPNIGA, la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, solicita a la SUNAT que actualice o designe, según corresponda, a un representante titular y otro alterno para conformar el citado Grupo Técnico;

Que en tal sentido, de acuerdo con el Informe N° 142-2015-SUNAT/5C4300 emitido por la División de Arancel Integrado de la Gerencia de Tratados Internacionales, Valoración y Arancel de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera y el Informe N° 036-2015-SUNAT/6C0000, elaborado por la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados, corresponde designar a los representantes titular y alterno de la SUNAT, ante el Grupo Técnico de Sustancias Químicas;

En uso de las facultades conferidas por el literal s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de



Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como representantes de la SUNAT ante el Grupo Técnico de Sustancias Químicas, creado por la Resolución Presidencial N° 016-2002-CD/CONAM, a los siguientes trabajadores:


Representante titular

- Wilfredo Madera Madera

Representante alterno

- José Antonio Ramos Sánchez

Regístrese y comuníquese.



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

